

**DOCUMENTO RESPUESTA OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA-
PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A OXI SANTA ISABEL**

**POR EL CUAL SE DA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS
TÉRMINOS DE REFERENCIA Y SE MODIFICAN LOS NUMERALES 3.1 Y 5.1.**

LA FIDUPREVISORA S.A, como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A OXI SANTA ISABEL**, cuyo objeto es *Contratar la interventoría técnica, financiera, administrativa, operativa, y legal para la adquisición de bienes y/o servicios tic para las instituciones educativas públicas en el marco de la implementación de los acuerdos de paz para zonas más afectadas por el conflicto, específicamente dentro del programa de obras por impuestos en el Municipio de Santa Isabel, Tolima* teniendo en cuenta las **observaciones presentadas a los Términos de Referencia:**

PROCEDE A RESPONDER:

● **Observación Número 1 del señor Francisco Javier Mesa R. de ASESORIASTTO :**

“(…)

1. *En el numeral 3.1 Plazo de ejecución se solicita respetuosamente establecer un periodo máximo para la ejecución del mismo a fin de tener claridad de las condiciones del contrato.*

(…)”

Respuesta: Se tendrá en cuenta dicha observación y con el fin de dar más claridad a los proponentes, se procederá a realizar la modificación solicitada por el señor Francisco, en el plazo de ejecución del contrato de Interventoría el cuál será por un mes desde la suscripción del acta de inicio, sujeto a modificaciones, de acuerdo a los tiempos estipulados en el contrato de gerencia objeto de esta interventoría. Esta información será publicada mediante Adenda No.2.

● **Observación Número 2 del señor Francisco Javier Mesa R. de ASESORIASTTO :**

“(…)”

2. *En el numeral 4.1 Requisitos del proponente estipulan la siguiente nota “Nota: Dado que en equipos de cómputo se tiene una vida útil máxima de cinco (5) años, se estima conveniente que la interventoría tenga experiencia en los últimos cinco (5) años, de tal forma que no la certifique sobre equipos de cómputo obsoletos” por lo que amablemente se solicita no se limite la experiencia toda vez que el Estado Colombiano definió para los principios de contratación que la experiencia independiente del tiempo en el que se haya*

adquirido se debe considerar y valer como lo que es "Experiencia" sin importar el tiempo en el que se haya adquirido.

(...)"

RESPUESTA: No se tendrá en cuenta dicha observación, ya que el proponente deberá aportar la experiencia de los últimos 5 años, por lo que no se estaría limitando a los proponentes para que puedan presentar su oferta en lo que respecta a la experiencia.

• **Observación Número 3 del señor Francisco Javier Mesa R. de ASESORIASSTO :**

"(...)

3. *Respecto al numeral 5.1 Experiencia Específica Adicional Del Proponente se solicita no sesgar las profesiones que pueden obtener la puntuación toda vez que el cargo de Director y único Profesional a tener en cuenta contempla más áreas a fines.*

(...)"

Respuesta: Se tendrá en cuenta dicha observación y con el fin de dejar ampliar las profesiones en la experiencia específica adicional del proponente, se procederá a realizar la modificación solicitada por el señor Francisco, por lo que el numeral 5.1 denominado Experiencia Específica Adicional del Proponente, quedará de la siguiente manera:

"(...)

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTAJE TOTAL
<i>Título profesional en Tecnología en sistematización de datos, Ingeniería de sistemas, Tecnología en Informática y/o afines, Ingeniería de Sistemas Telemáticas y/o afines, con experiencia mínima de cinco (5) años como director, o gerente, de proyectos TIC. (20) puntos</i>	40
<i>Experiencia específica mínima certificada de un (1) año como director, o gerente, de interventoría / supervisión de proyectos de adquisición de bienes y/o servicios TIC. (20) puntos. Para un total de 40 puntos.</i>	

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTAJE TOTAL
<i>Por cada contrato adicional (adicional a los mínimos requeridos) relacionado con la interventoría de proyectos de adquisición de bienes y/o servicios TIC que sea igual o supere el 50% del valor del presupuesto asignado al presente proceso, se le otorgarán quince (15) puntos adicionales hasta completar un máximo de treinta (30) puntos.</i>	30

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTAJE TOTAL
<i>Certificación mínima de un (1) contrato ejecutado y terminado relacionados con la interventoría en la compra o suministro de equipos, partes o elementos de tecnología.</i>	30

(...)"

Teniendo en cuenta que no se presentaron más observaciones, las demás disposiciones inmersas en el documento de Términos de Referencia quedarán incólumes.

Dada a los Diecisiete (17) días del mes de julio de 2018.

Elaboró: Jennifer Morelo Abogada –Grupo Obras por Impuestos
Revisó: Mildred Acuña Díaz – Líder Jurídica Grupo Obras por Impuestos